



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

151/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a declarar cumplidas las obligaciones establecidas en el Decreto Municipal N.º 637/1995, por el cual se le adjudicara en venta al señor Jorge Danilo Luggren, DNI N.º 14.724.276, el predio identificado catastralmente como Sección B, Macizo 69A, Parcela 4 de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6414

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/08/2024.-

CO

Ing. Verónica Maestro  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REGISTRADA  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

Alcaldesa Gabriela MUNIZ SICCARDI  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia



USHUAIA, 31 OCT. 2024

VISTO el expediente electrónico E-9185-2024 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 29/08/2024, a través de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a declarar cumplidas las obligaciones establecidas en el Decreto Municipal N° 637/1995, por el cual se le adjudicara en venta al señor Jorge Danilo Luggren, DNI N° 14.724.276, el predio identificado catastralmente como Sección B, Macizo 69A, Parcela 4 de la ciudad de Ushuaia.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el Artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6414, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 29/08/2024, a través de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a declarar cumplidas las obligaciones establecidas en el Decreto Municipal N° 637/1995, por el cual se le adjudicara en venta al señor Jorge Danilo Luggren, DNI N° 14.724.276, el predio identificado catastralmente como Sección B, Macizo 69A, Parcela 4 de la ciudad de Ushuaia. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

~~DECRETO MUNICIPAL N° 1948 /2024.-~~

Gry  
cc

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia